RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1441**

MAT. APLIQUESE MULTA DE LA OBRA.

LA SERENA. **26 de Agosto de 2009**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Gencrales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2009, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 015/2221 del 23/12/2008, **ID. 1574-111054-LP08** de fecha 24/12/2009, Resolución Exenta N° 015/0273 del 27/03/2009 que adjudica la Licitación, Resolución Exenta N° 015/1186 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Febrero 2009, a través de la Resolución Exenta N° 015/0273, se adjudico la Licitación de las Obras "Ampliación, Reconversión, Habilitación y/o Reparaciones del Jardín Infantil **CASTILLITOS DE ARENAS 04.1.02.012",** al contratista, don Héctor Suazo Illanes.

2.- Que, según Resolución Exenta N° 1186 de fecha 14/07/2009, se tiene por autorizado el aumento de plazo de la obra.

3.- Que, según Informe Técnico enviado por el A.I.T.O Ingeniero Constructor Sr. Rolando Ponce Pizarro, I.T.O. Arquitecto Srta.: Valeria Bugueño C, y Directora Regional Sra. Desiree López de Maturana Luna, autorizan la aplicación de multa por 16 días de atraso.

4.- Que, el periodo de ejecución de obras del contratista Sr. Héctor Suazo Illanes es:
Fecha de termino de Obra día 15/07/2009
Fecha de término con ampliación de plazo día 22/07/2009
Fecha de entrega del contratista el día 08/08/2009
Cantidad días atrasado 16 días por 0.5% $236.339, total multa $3.781.424.- (Tres millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos).

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE APLICACIÓN DE MULTA al Contratista Héctor Suazo Illanes RUT: 8.119.906-K. Por **16 días,** por un monto total de $3.781.424.-(Tres millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos), a la obra del Jardín infantil Castillito de Arenas 04.1.02.012 de Coquimbo.

2.- REBÁJESE de las Obras Ampliación, Reconversión, Habilitación del Jardín Infantil Castillito de Arenas de Coquimbo, al Contratista: **Héctor Suazo Illanes, RUT: 8.119.906-K,** la suma de **$3.781.424.- (Tres millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos).**

3.- PAGUESE al contratista: Héctor Suazo I. la suma de $24.342.929.- (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos veintinueve pesos) Iva Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE COQUIMBO Directora Regional

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE COQUIMBO Asesor Jurídico

GDLML/RLT/WRG/CDC/ACA/ac.

DISTRIBUCION
C.C. SUB DIRECTOR RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS
C.C. SUB DIRECTOR PLANIFICACION Y GESTION
C.C. ASESOR JURIDICO
C.C. UNIDAD DE ADQUISICIONES
C.C. UNIDAD DE MANTENCION
C.C. CONTRATISTA
C.C. OFICINA DE PARTES